



INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Convocatoria No. PAF-PRD-I-015-2015

OBJETO

“INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUES RECREO - DEPORTIVOS EN URBANIZACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA DE 100.000 VIVIENDAS – ZONA NORTE GRUPO 4.”

Dentro del término establecido en el cronograma de la Convocatoria No. **PAF-PRD-I-015-2015**, FINDETER, en su calidad de evaluador en virtud del PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA.S.A. y de conformidad con los términos de referencia definitivos el Comité Evaluador procede a hacer entrega del “*Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes*”, realizado entre el 14 al 21 de octubre de 2015.

I.- CONSIDERACIONES PREVIAS:

El presente informe recoge todas las observaciones realizadas a los diferentes proponentes como resultado de la evaluación de los Requisitos Habilitantes establecidos en los Términos de Referencia.

Conforme a los Términos de Referencia “*El Comité Evaluador estará a cargo de FINDETER, quien será el responsable de adelantar la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico.*”

La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero se hará dentro del término establecido para ello en el cronograma del presente proceso de selección.

Si los documentos aportados por el proponente no reúnen los requisitos indicados en el presente documento y en las disposiciones legales vigentes, y/o no se entregan dentro del tiempo establecido en el cronograma del proceso, la propuesta será rechazada.

La entidad contratante se reserva el derecho de consultar la veracidad de la información suministrada por el proponente y en su defecto utilizará los medios idóneos que le permitan realizar tal consulta, sin que esto implique que los oferentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Cuando el plazo para la evaluación no garantice el deber de selección objetiva, la entidad contratante podrá ampliarlo hasta por el tiempo que resulte razonable para superar los obstáculos que hayan impedido culminar la evaluación en el plazo inicialmente establecido. Esta modificación se informará previamente mediante el procedimiento de publicidad indicado en los presentes Términos de Referencia.

1.2 INFORME VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De la verificación de requisitos habilitantes se elaborará un informe en el que conste el cumplimiento o no de los requerimientos de orden jurídico, técnico y financiero exigidos en los presentes términos de referencia, y de ser necesario se solicitarán los documentos que deben ser subsanados por cada uno de los proponentes.



El informe será suscrito por el comité evaluador designado para el efecto. Así mismo se indicarán las razones del cumplimiento o no de los requerimientos exigidos.

1.3 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes de que trata el numeral anterior se realizará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, en la página web de Findeter, www.findeter.gov.co y en la página web de la CONTRATANTE, esto es www.fidubogota.com.

1.4 OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y/O OPORTUNIDAD PARA SUBSANAR

Los proponentes podrán dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y/o subsanar los documentos que acrediten las condiciones de habilitación de los Proponentes así como aquellos documentos que le sirvan de soporte a la propuesta siempre que no afecten la calificación de la oferta, no comprometan la capacidad del Proponente para haberla presentado y no versen sobre circunstancias que existían al momento de presentación de la oferta, únicamente de manera escrita en original y tres (3) copias debidamente foliadas, en el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.) ubicado en la Calle 6-87 Piso 19, Bogotá D.C Piso 3.

En ejercicio de esta facultad, los Proponentes no podrán modificar o mejorar sus Propuestas

Las observaciones y/o subsanaciones recibidas de manera extemporánea o en un lugar diferente al señalado no serán tenidas en cuenta.

II. CUADRO DE PROPONENTES:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	PARTICIPACION
1	GYG CONSTRUCCIONES SAS	GYG CONSTRUCCIONES SAS	100%
2	VLADIMIR POLO PAZ	VLADIMIR POLO PAZ	100%
3	CONSORCIO CVH	CIVING INGENIEROS CONSTRUCTORES S EN C	70%
		VALLEJO H CONSTRUCTORES CONSULTORES SAS	30%
4	CONSORCIO ZONA NORTE G4	FRANKLIN RICARDO PIRAGUA ROA	50%
		FEDERICO GARCIA ARBELAEZ	50%
5	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA	NOLHER ORJUELA PEDRAZA	50%
		COVIL INGENIERIA SAS	50%

III.- VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

La verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, se basó en la documentación, información y anexos correspondientes presentados inicialmente con la propuesta respectiva.

Conforme a lo anterior, el informe final de Requisitos Habilitantes, es el siguiente:



CONSECUTIVO INTERNO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES FINALES			HABILITADO	RECHAZADO
		JURÍDICOS	FINANCIEROS	TÉCNICOS		
1	GYG CONSTRUCCIONES SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO	NO
2	VLADIMIR POLO PAZ	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO	NO
3	CONSORCIO CVH	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO	NO
4	CONSORCIO ZONA NORTE G4	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO	NO
5	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO	NO

Acorde con lo previsto en los incisos 1.17 del Numeral 1. CAUSALES DE RECHAZO del CAPITULO VI CAUSALES DE RECHAZO Y DE DECLATORIA DE DESIERTA, La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos: ... "No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia"

V.- OBSERVACIONES DE RECHAZO Y DE EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE N° 01 GYG CONSTRUCCIONES SAS

Integrantes del Consorcio

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	GYG CONSTRUCCIONES SAS	800215466-4	100%	SI
			100.0%	

A. TECNICOS

- EXPERIENCIA ESPECÍFICA: **NO CUMPLE**

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

Hasta **cuatro (4)** contratos de Interventoría a la construcción de escenarios deportivos o placas de concreto para canchas multifuncionales o escenarios culturales y sociales como: Teatros, Salas de Eventos y exposición al aire libre en parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos, terminados y ejecutados en los últimos quince (15) años contados desde la fecha de terminación y la fecha de cierre del presente proceso, en donde se contemplen (de manera individual o conjunta) las actividades que se relacionan a continuación:



1. La sumatoria de las áreas de los contratos de Interventoría aportados que correspondan a la construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples, con un área de construcción igual o mayor a **1800 m2**.
2. Un (1) contrato de Interventoría construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples con un área de construcción igual o mayor a **800 m2**.
3. Un (1) contrato de Interventoría a la construcción y/o rehabilitación de accesos, senderos, andenes, vías peatonales, ciclo rutas articuladas en adoquín o loseta en una longitud mayor o igual a **400 ml** o un área mayor o igual a **800 m2**.
4. Los Contratos de Interventoría aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a **2.0 veces** el valor del Presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

1. La sumatoria de las áreas de los contratos de Interventoría aportados que correspondan a la construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples, con un área de construcción igual o mayor a **1800 m2**.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
-	-	-	-	-	NO

2. Un (1) contrato de Interventoría construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples con un área de construcción igual o mayor a **800 m2**.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
-	-	-	-	-	NO

3. Un (1) contrato de Interventoría a la construcción y/o rehabilitación de accesos, senderos, andenes, vías peatonales, ciclo rutas articuladas en adoquín o loseta en una longitud mayor o igual a **400 ml** o un área mayor o igual a **800 m2**.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA(m2)	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
2082605	1.00	28,731	800	67-103	SI
		28,731			

4. Los Contratos de Interventoría aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a **2.0 veces** el valor del Presupuesto oficial, expresado en SMMLV.



CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2082605	1.00	721	623	66-124	SI
2050515	1.00	192			
		913			

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato N° 2082605 suscrito con **FONADE** cuyo objeto es Interventoría Técnica, administrativa y de control presupuestal a la construcción de la fase 1 de las obras de espacio público en el Centro Histórico de Santa Marta – Departamento de Magdalena, anexan certificación emitida por el Subgerente Administrativo (Omar Cardona Gutierrez) y el subgerente de contratación (Claudia Beatriz Nieto) de FONADE en la cual indica que el contratista cumplió con el objeto del contrato, fecha de terminación, valor ejecutado de \$ 358.356.629.95 y un área de afectación de 28.731 m2

Contrato N° 2082605 suscrito con **FONADE** cuyo objeto es se compromete a realizar Interventoría técnica, administrativa y contable para la construcción del estadio de atletismo de Armenia, anexan certificación emitida por el Coordinar del grupo de Liquidación de Fonade (Jose Fernando Londoño Trujillo) en la cual indica que el contratista cumplió con el objeto del contrato, fecha de terminación, valor ejecutado de \$ 73.271.972 y un área de afectación de 21.815m2

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

El proponente debe informar en qué orden de los contratos aportados se deben evaluar el cumplimiento de las actividades N° 1 y N° 2 requeridas en los términos de referencia subcapítulo III Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, así mismo, el proponente debe anexar los documentos necesarios que justifiquen el cumplimiento de la actividad N° 1 y N° 2 de acuerdo a las Reglas para acreditar la experiencia específica en el componente de interventoría.

*"... **Alternativa A.** Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el cumplimiento del mismo y/o el cumplimiento a la fecha, el porcentaje de participación del proponente, las actividades o productos objeto del contrato o proyecto, el valor del contrato o proyecto y el plazo de ejecución.*

***Alternativa B.** Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, donde conste la ejecución o liquidación del contrato o proyecto, el porcentaje de participación del proponente y actividades y/o productos objeto del contrato o proyecto.*

***Alternativa C.** En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta liquidación o de terminación si ya terminó, donde conste la ejecución del mismo, la cual deberá venir suscrita por el Interventor, el Contratista y representante de la entidad contratante.*

En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.



Quando las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando estén firmados por el funcionario competente de la entidad contratante), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte en la certificación.

No obstante, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones u otros documentos que considere convenientes para acreditar la experiencia...”

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO: CUMPLE

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente G Y G CONSTRUCCIONES S.A.S, se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

C. FINANCIERO: CUMPLE

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros:

- Adjunta Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2014, debidamente firmado por representante legal o titular, contador y/o revisor fiscal.
- En Balance General están debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO Y UTILIDAD DEL EJERCICIO.
- Adjunta Certificado de Antecedentes Disciplinarios legible del Contador y del Revisor Fiscal expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no mayor a noventa días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- Adjunta fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal, según el caso, que suscriben los Estados financieros.
- El índice de capital de trabajo es mayor o igual (>=) a 1,1.
- El índice de endeudamiento es menor o igual (<=) a 0,7.

PROPONENTE N° 02 VLADIMIR POLO PAZ

Integrantes del Consorcio

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	VLADIMIR POLO PAZ	73.153.848-0	100%	SI
			100%	

A. TECNICOS

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE**

Hasta Cuatro (4) contratos de **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS O PLACAS DE CONCRETO PARA CANCHAS MULTIFUNCIONALES O ESCENARIOS CULTURALES Y SOCIALES** como: Teatros, Salas de Eventos y exposición al aire libre en parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos y/o espacio público terminados y ejecutados en los últimos **QUINCE (15) años** contados desde la fecha de terminación y la fecha de cierre del presente proceso, en donde se contemplen (de manera individual o conjunta) las actividades que se relacionan a continuación:

- La sumatoria de las áreas de los contratos de interventoría aportados que correspondan a la construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples, **con un área de construcción igual o mayor a 1800 m²**.

CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	PARTICIPACION CONTRATO EJECUTADO (%)	CANTIDAD CERTIFICADA (M2)	CANTIDAD REQUERIDA (M2)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO DE INTERVENTORIA No.CIN 105 - 2012 [ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR]	31/05/2013	VLADIMIR POLO PAZ	100%	6.755	1.800	20-44	SI
CONTRATO DE INTERVENTORIA UEL-IDRD No. 007-2006 [IDRD]	23/06/2007	VLADIMIR POLO PAZ	70%	5.651		45-55	
CONTRATO DE INTERVENTORIA No.562 - 2007 [IDRD]	15/03/2008	VLADIMIR POLO PAZ	35%	6.149		56-67	
				18.555			

- Un (1) contrato de Interventoría a la construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples, con un **área de construcción igual o mayor a 800 m²**.

CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	PARTICIPACION CONTRATO EJECUTADO (%)	CANTIDAD CERTIFICADA (M2)	CANTIDAD REQUERIDA (M2)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO DE INTERVENTORIA No.CIN 105 - 2012 [ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR]	31/05/2013	VLADIMIR POLO PAZ	100%	6.755	800	20-44	SI

- Un (1) contrato de interventoría a la construcción y/o rehabilitación de accesos, senderos, andenes, vías peatonales, ciclo rutas articuladas en adoquín o loseta en una **longitud mayor o igual a 400 ml o un área mayor o igual a 800 m²**.

CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	PARTICIPACION CONTRATO EJECUTADO (%)	CANTIDAD CERTIFICADA (M2)	CANTIDAD REQUERIDA (M2)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO DE INTERVENTORIA No.CIN 105 - 2012 [ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR]	31/05/2013	VLADIMIR POLO PAZ	100%	2578.72	800	20-44	SI



- Los Contratos de interventoría aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2.0 veces el valor del Presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	PARTICIPACION CONTRATO EJECUTADO (%)	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO DE INTERVENTORIA No.CIN 105 - 2012 [ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR]	31/05/2013	VLADIMIR POLO PAZ	100%	6.755	623	20-44	SI
CONTRATO DE INTERVENTORIA UEL-IDRD No. 007-2006 [IDRD]	23/06/2007	VLADIMIR POLO PAZ	70%	5.651		45-55	
CONTRATO DE INTERVENTORIA No.562 - 2007 [IDRD]	15/03/2008	VLADIMIR POLO PAZ	35%	6.149		56-67	
				1.305			

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

▪ **CONTRATO N°1 : CONTRATO DE INTERVENTORIA No.CIN 105 - 2012**

[ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR]

De acuerdo con la documentación aportada a folios 20 a 44 de la propuesta aportada se adjunta certificación emitida por Juan Carlos Amaya Pico en su calidad de Alcalde Local de Ciudad Bolívar, de fecha 22 de octubre de 2013, Acta de liquidación del contrato CIN 105-2012 suscrita por Juan Carlos Amaya Pico en su calidad de Alcalde Local de Ciudad Bolívar y Freddy Alejandro Cuintaco en su calidad de Supervisor encargado, de fecha 12 de julio de 2013, Acta de Recibo de Obra del contrato 99-2011, objeto de la supervisión de la interventoría suscrita por el contratista de obra y la interventoría, de fecha 24 de mayo de 2013, Acta de recibo parcial suscrita por Antonio López Gómez en su calidad de representante legal del contratista de obra, Vladimir Polo Paz en su calidad de representante legal de la interventoría y Freddy Alejandro Cuintaco en su calidad de Supervisor encargado, de fecha 30 de noviembre de 2013 y cuadro resumen del propósito y uso de cada uno de los contratos aportados en la propuesta, documentos con los cuales se realiza evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.

1. Evaluación Experiencia Especifica.

El contrato aplica para el cumplimiento de los cuatro requerimientos del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, para el caso de los dos primeros requerimientos cumple con las áreas de construcción solicitadas, en el caso del tercer requerimiento cumple con las áreas aportadas de construcción de andenes cumplen con las requeridas (800M2), y para el cuarto requerimiento aporta para la sumatoria de valores solicitados con respecto al presupuesto estimado, por lo tanto el contrato aportado cumple con todas las condiciones habilitantes requeridas.

2. Acreditación de contratos.

La documentación aportada establece, valor, duración, % participación de VLADIMIR POLO PAZ, se evidencia que el objeto corresponde al contrato de interventoría técnica, administrativa, financiera, social, jurídica y ambiental al contrato de obra pública No.COP-099-2011



(construcción y adecuación de parques), así mismo se evidencian las áreas requeridas, lo cual para el evaluador da cumplimiento de esta manera la Alternativa de acreditación B establecida en los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1 Reglas para Acreditar la Experiencia Específica.

Dicho lo anterior se aprueba este contrato para los cuatro requerimientos del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1.

▪ **CONTRATO N° 2: CONTRATO INTERVENTORIA UEL-IDRD No. 007-2006**

[INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE]

De acuerdo con la documentación aportada a folios 45 a 55 de la propuesta aportada se adjunta certificación emitida por Manuel Alfonso López Rojas en su calidad de Jefe Oficina de Asuntos Locales del Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte, de fecha 07 de julio de 2008, Acta de Recibo Final del contrato de interventoría UEL-IDRD-007 suscrita por Piedad Romero de Méndez en su calidad de Subdirectora Técnica de Construcciones y Adriana Granados en su calidad de Coordinador designado del Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte, de fecha 23 de junio de 2007, Acta de Liquidación del contrato de interventoría UEL-IDRD-007 suscrita por Piedad Romero de Méndez en su calidad de Subdirectora Técnica de Construcciones y Alejandro Ocampo en su calidad de Supervisor del Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte, de fecha 24 de septiembre de 2007, Acta de Obra Final, objeto de la supervisión de la interventoría suscrita por el contratista de obra y la interventoría, de fecha 24 de mayo de 2007, Minuta inicial del contrato de interventoría UEL-IDRD-007 suscrita por Piedad Romero de Méndez en su calidad de Subdirectora Técnica de Construcciones del Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte y Vladimir Polo Paz en su calidad de representante legal de interventoría, de fecha 15 de diciembre de 2006 y cuadro resumen del propósito y uso de cada uno de los contratos aportados en la propuesta, documentos con los cuales se realiza evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.

1. Evaluación Experiencia Específica.

El contrato aplica para el cumplimiento del primer y cuarto requerimiento del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, en el caso del segundo y tercer requerimiento se asumen las cantidades relacionadas en el contrato No.1, por lo tanto el contrato aportado cumple con todas las condiciones habilitantes requeridas.

2. Acreditación de contratos.

La documentación aportada establece, valor, duración, % participación de VLADIMIR POLO PAZ, se evidencia que el objeto corresponde al contrato de interventoría a la construcción, adecuación, mejoramiento y recuperación de las canchas deportivas de la localidad de Puente Aranda del Distrito Capital, así mismo se evidencian las áreas requeridas, lo cual para el evaluador da cumplimiento de esta manera la Alternativa de acreditación B establecida en los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1 Reglas para Acreditar la Experiencia Específica.

Dicho lo anterior se aprueba este contrato para el primer y cuarto requerimiento del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1.

▪ **CONTRATO N° 3: CONTRATO INTERVENTORIA No.562 - 2007**

[INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE]

De acuerdo con la documentación aportada a folios 56 a 67 de la propuesta aportada se adjunta certificación emitida por María Jesús Ortiz Quintero en su calidad de Apoyo a la Contratación del Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte, de fecha 26 de junio de 2009, Acta de Recibo Final del contrato de interventoría No.562-2007 suscrita por José Ismael Ramírez Clavijo en su calidad de



Supervisor designado del Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte, de fecha 15 de marzo de 2008, Acta de Liquidación del contrato de Obra No.545-2007 suscrita por Ana Victoria Garavito en su calidad de Supervisor y José Ismael Ramírez Clavijo en su calidad de Supervisor del Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte, de fecha 13 de junio de 2008, Acta de Acumulado Final de obras ejecutadas del contrato de obra 545-2007, objeto de la supervisión de la interventoría suscrita por el contratista de obra, interventoría y el supervisor delegado del IDRD y cuadro resumen del propósito y uso de cada uno de los contratos aportados en la propuesta, documentos con los cuales se realiza evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.

1. Evaluación Experiencia Específica.

El contrato aplica para el cumplimiento del primer y cuarto requerimiento del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, en el caso del segundo y tercer requerimiento se asumen las cantidades relacionadas en el contrato No.1, por lo tanto el contrato aportado cumple con todas las condiciones habilitantes requeridas.

2. Acreditación de contratos.

La documentación aportada establece, valor, duración, % participación de VLADIMIR POLO PAZ, se evidencia que el objeto corresponde al contrato de interventoría a la construcción, adecuación, mejoramiento y recuperación de las canchas deportivas de la localidad de Puente Aranda del Distrito Capital, así mismo se evidencian las áreas requeridas, la certificación aportada indica que, el interventor cumplió con el objeto y las obligaciones del contrato satisfactoriamente de conformidad con el Acta de Liquidación Final suscrita por el supervisor, lo cual para el evaluador da cumplimiento de esta manera la Alternativa de acreditación A establecida en los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1 Reglas para Acreditar la Experiencia Específica.

Dicho lo anterior se aprueba este contrato para el primer y cuarto requerimiento del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1.

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

OBSERVACIONES GENERALES

- Si bien los contratos cumplen las condiciones en cuanto a los cuatro requerimientos, se solicita dar aclaración con respecto a los valores relacionados en el formato 3 del contrato en SMMLV de los contratos No.2 y No.3, ya que no concuerdan con el cálculo de acuerdo al salario mínimo del año de terminación de cada contrato.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con los cuatro requerimientos del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, sin embargo se solicita aclaración a las observaciones realizadas con respecto al Formato No.3, con el fin de certificar las cantidades señaladas en dichos contratos. Por lo tanto se recomienda al proponente realizar la subsanación y continuar en el proceso.

B. JURIDICO: NO CUMPLE

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 2 (VLADIMIR POLO PAZ), se declara NO HÁBIL jurídicamente. El proponente deberá subsanar lo siguiente:



1) El proponente, al ser persona natural, deberá además acreditar el cumplimiento de la obligación de pago a los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales con la planilla o comprobante, como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

C. FINANCIERO: CUMPLE

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros:

- Adjunta Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2014, debidamente firmado por representante legal o titular, contador y/o revisor fiscal.
- En Balance General están debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO Y UTILIDAD DEL EJERCICIO.
- Adjunta Certificado de Antecedentes Disciplinarios legible del Contador y del Revisor Fiscal expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no mayor a noventa días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- Adjunta fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal, según el caso, que suscriben los Estados financieros.
- El índice de capital de trabajo es mayor o igual (\geq) a 1,1.
- El índice de endeudamiento es menor o igual (\leq) a 0,7.

PROPONENTE N° 03 CONSORCIO CVH

Integrantes del Consorcio

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	CIVING INGENIEROS CONSTRUCTORES S. EN C.	860.451.253-1	70%	SI
2	VALLEJO H CONSTRUCTORES CONSULTORES S.A.S	900.416.314-9	30%	NO
			100,0%	

A. TECNICOS

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA: NO CUMPLE**

Máximo cinco (5) contratos ejecutados y terminados en los últimos quince (15) años en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. La sumatoria de las áreas de los contratos aportados que correspondan a la Interventoría a la construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples, parques, parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos que incluyan estructuras metálicas de protección (mallas contra impacto); con un área de construcción igual o mayor a 12.000 m².



2. Un contrato de Interventoría al suministro y/o instalación de Gimnasios al aire libre y/o juegos infantiles y/o ruta de la vida, con un número igual o superior a ocho (8) máquinas instaladas.
3. Un contrato de Interventoría a la construcción y/o rehabilitación de accesos, senderos, andenes, vías peatonales, ciclo rutas que en conjunto acrediten una longitud mayor o igual a 400 ml o a un área mayor o igual a 800 m2.
4. Un (1) contrato de construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples, que incluyan cerramientos de parques, parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos con un área de construcción igual o mayor a 1000 m2.
5. Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior uno punto cinco (1.5) veces el valor del Presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

1. La sumatoria de las áreas de los contratos aportados que correspondan a la Interventoría a la construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples, parques, parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos que incluyan estructuras metálicas de protección (mallas contra impacto); con un área de construcción igual o mayor a 12.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No 1: 160 de 2009, el objeto es "Realizar por el sistema de precio global la interventoría técnica, administrativa y financiera a la construcción de las obras de la segunda etapa del Parque zonal Fontanar del Río".	1,00	0	12.000	0	NO
Contrato No 2: 1576 - 2011, el objeto es " Realizar por el sistema de precios global fijo la interventoría técnica, administrativa y financiera de las obras de adecuación y reforzamiento estructural del coliseo del Parque Molinos de Bogotá D.C.	1,00	0		52	
		0			

2. Un contrato de Interventoría al suministro y/o instalación de Gimnasios al aire libre y/o juegos infantiles y/o ruta de la vida, con un número igual o superior a ocho (8) máquinas instaladas.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (Und)	FOLIOS	CUMPLE
NO PRESENTA CONTRATO: Un contrato de Interventoría al suministro y/o instalación de Gimnasios al aire libre y/o juegos infantiles y/o ruta de la vida, con un número igual o superior a ocho (8) máquinas instaladas.	0,00	0	8	-	NO

3. Un contrato de Interventoría a la construcción y/o rehabilitación de accesos, senderos, andenes, vías peatonales, ciclo rutas que en conjunto acrediten una longitud mayor o igual a 400 ml o a un área mayor o igual a 800 m2.



CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No 1: 160 de 2009, el objeto es "Realizar por el sistema de precio global la interventoría técnica, administrativa y financiera a la construcción de las obras de la segunda etapa del Parque zonal Fontanar del Río".	1,00	0	800	51	NO

4. Un (1) contrato de construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples, que incluyan cerramientos de parques, parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos con un área de construcción igual o mayor a 1000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (ml)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No 2: 1576 - 2011, el objeto es " Realizar por el sistema de precios global fijo la interventoría técnica, administrativa y financiera de las obras de adecuación y reforzamiento estructural del coliseo del Parque Molinos de Bogotá D.C.	1,00	0	1.000	52	NO

5. Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior uno punto cinco (1.5) veces el valor del Presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No 1: 160 de 2009, el objeto es "Realizar por el sistema de precio global la interventoría técnica, administrativa y financiera a la construcción de las obras de la segunda etapa del Parque zonal Fontanar del Río".	1,00	0	467	51	NO
Contrato No 2: 1576 - 2011, el objeto es " Realizar por el sistema de precios global fijo la interventoría técnica, administrativa y financiera de las obras de adecuación y reforzamiento estructural del coliseo del Parque Molinos de Bogotá D.C.	1,00	0		52	
		0			

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato No 1: 160 de 2009, el objeto es "Realizar por el sistema de precio global la interventoría técnica, administrativa y financiera a la construcción de las obras de la segunda etapa del Parque zonal Fontanar del Río"

1. En la Pág. 51, se puede corroborar en el certificado emitido por LA SUSCRITA RESPONSABLE DEL ÁREA APOYO A LA CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE. Suscrita por María de Jesús Ortiz Quintero (Responsable del área de apoyo a la contratación) de fecha 26 de



abril de 2011. La ejecución del contrato fue por parte de CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S EN C con una participación del 100%

Contrato No 2: Contrato No 2: 1576 - 2011, el objeto es " Realizar por el sistema de precios global fijo la interventoría técnica, administrativa y financiera de las obras de adecuación y reforzamiento estructural del coliseo del Parque Molinos de Bogotá D.C.

1. En la Pág. 52, se puede corroborar en el certificado emitido por LA SUSCRITA RESPONSABLE DEL ÁREA APOYO A LA CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE. Suscrita por Roque Luis Conrado Imitola (Responsable del área de apoyo a la contratación) de fecha 15 de julio de 2013. La ejecución del contrato fue por parte de CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S EN C con una participación del 100%.

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

Contrato No 1: 160 de 2009, el objeto es "Realizar por el sistema de precio global la interventoría técnica, administrativa y financiera a la construcción de las obras de la segunda etapa del Parque zonal Fontanar del Río"

1. Se realiza la verificación técnica del cual no es posible verificar el recibo a satisfacción, ni la liquidación del mismo, pero es posible y se verifica duración y valor. En cuanto al valor, se constato con lo indicado en el FORMATO 3. Verificar y enviar los ajustes con SMMLV del año de terminación del contrato.

2. Se solicita remitir Acta de entrega y recibo y aclarar si el contrato es interventoría a la consultoría o obra, ya que en la certificación se clasifica el contrato como CONSULTOR - ESPECIALIDAD 10, aunque en el objeto se evidencia CONSTRUCCIÓN.

Contrato No 2: Contrato No 2: 1576 - 2011, el objeto es " Realizar por el sistema de precios global fijo la interventoría técnica, administrativa y financiera de las obras de adecuación y reforzamiento estructural del coliseo del Parque Molinos de Bogotá D.C.

1. Se realiza la verificación técnica del cual no es posible verificar el recibo a satisfacción, ni la liquidación del mismo, pero es posible y se verifica fecha de terminación, duración y valor. En cuanto al valor, se constato con lo indicado en el FORMATO 3. Verificar y enviar los ajustes con SMMLV del año de terminación del contrato.

NOTA: Se sugiere remitir el desglose de las actividades ejecutadas en el contrato No. 1 y 2 donde se evidencie el requisito No. 2. Un contrato de Interventoría al suministro y/o instalación de Gimnasios al aire libre y/o juegos infantiles y/o ruta de la vida, con un número igual o superior a ocho (8) máquinas instaladas.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

A. JURIDICO: NO CUMPLE

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 3 CONSORCIO CVH, se concluye que el mismo está **NO HABILITADO JURÍDICAMENTE**. El proponente debe emitir nuevamente la certificación en los términos del formato 2 y adjuntar la certificación del revisor fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada.



B. FINANCIERO: CUMPLE

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros:

- Adjunta Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2014, debidamente firmado por representante legal o titular, contador y/o revisor fiscal.
- En Balance General están debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO Y UTILIDAD DEL EJERCICIO.
- Adjunta Certificado de Antecedentes Disciplinarios legible del Contador y del Revisor Fiscal expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no mayor a noventa días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- Adjunta fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal, según el caso, que suscriben los Estados financieros.
- El índice de capital de trabajo es mayor o igual (\geq) a 1,1.
- El índice de endeudamiento es menor o igual (\leq) a 0,7.

PROPONENTE N° 04 CONSORCIO ZONA NORTE G4

Integrantes del Consorcio

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	FRANKLIN RICARDO PIRAGUA ROA	93.407.404	50%	NO
2	FEDERICO GARCIA ARBELAEZ	7.544.804	50%	SI
			100,0%	

A. EXPERIENCIA ESPECIFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

INTERVENTORÍA INTEGRAL CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS O PLACAS DE CONCRETO PARA CANCHAS MULTIFUNCIONALES O ESCENARIOS CULTURALES Y SOCIALES EN PARQUES, PARQUES RECREODEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS.

Hasta Cuatro (4) contratos de Interventoría a la construcción de escenarios deportivos o placas de concreto para canchas multifuncionales o escenarios culturales y sociales como: Teatros, Salas de Eventos y exposición al aire libre en parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos y/o espacio público terminados y ejecutados en los últimos quince (15) años contados desde la fecha de terminación y la fecha de cierre del presente proceso, en donde se contemplen (de manera individual o conjunta) las actividades que se relacionan a continuación

1. La sumatoria de las áreas de los contratos de Interventoría aportados que correspondan a la construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples, con un área de construcción igual o mayor a 1800 m².



2. Un (1) contrato de Interventoría construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples con un área de construcción igual o mayor a 800 m².
3. Un (1) contrato de Interventoría a la construcción y/o rehabilitación de accesos, senderos, andenes, vías peatonales, ciclo rutas articuladas en adoquín o loseta en una longitud mayor o igual a 400 ml o un área mayor o igual a 800 m².
4. Los Contratos de Interventoría aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2.0 veces el valor del Presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos.

Nota 2: Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y/o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación y/o al deporte y/o a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, , vías urbanas articuladas Página 2 de 4 en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre.

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

1. La sumatoria de las áreas de los contratos de Interventoría aportados que correspondan a la construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples, con un área de construcción igual o mayor a 1800 m².

CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	PARTICIPACION CONTRATO EJECUTADO (%)	CANTIDAD CERTIFICADA (M2)	CANTIDAD REQUERIDA (M2)	FOLIOS	CUMPLE
2013.06.007.010.076	24/10/2013	2	80%	21.079	1.800	32-36	SI
				21.079			

2. Un (1) contrato de Interventoría construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples con un área de construcción igual o mayor a 800 m².

CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	PARTICIPACION CONTRATO EJECUTADO (%)	CANTIDAD CERTIFICADA (M2)	CANTIDAD REQUERIDA (M2)	FOLIOS	CUMPLE
2013.06.007.010.076	24/10/2013	2	80%	21.079	800,0	32-36	SI

- Un (1) contrato de Interventoría a la construcción y/o rehabilitación de accesos, senderos, andenes, vías peatonales, ciclo rutas articuladas en adoquín o loseta en una longitud mayor o igual a 400 ml o un área mayor o igual a 800 m2.

CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	PARTICIPACION CONTRATO EJECUTADO (%)	CANTIDAD CERTIFICADA (M2)	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLIMIENTO
2013.06.007.010.076	24/10/2013	2	80%	2.633,0	400 ml o un área mayor o igual a 800 m2.	32-36	SI

- Los Contratos de Interventoría aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2.0 veces el valor del Presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	PARTICIPACION CONTRATO EJECUTADO (%)	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLIMIENTO
2013.06.007.010.076	24/10/2013	2	80%	674	623	32-36	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

- Contrato N° 2013.06.007.010.076:**

Folios 32-36: Aporta certificación expedida por el Secretario de Obras Publicas de la Ceja del Tambo Yovanny Grisales Franco del proyecto: " Interventoría Técnica, administrativa y financiera para la construcción y adecuación de las unidades deportivas, Carlos Alberto Bernal, Corregimiento de San José, María Auxiliadora, Maderos en el Municipio de la Ceja del Tambo-Departamento de Antioquia".

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

- Contrato N° 994 de 2013:**

Folios 37-47: Aporta certificación expedida por el Jefe de Oficina Asesora de Contratación de Neiva Carlos Fernando Puentes Ramírez del Proyecto: " Realizar la Interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato cuyo objeto es: Adecuación cancha en grama sintética y obras varias del campo de futbol ubicado en la calle 27 entre carrera 1 y 2 del Barrio Candido, Municipio de Neiva, Departamento del Huila".

No obstante no se acepta dicha certificación, se solicita al proponente hacer aclaración del objeto del contrato ya que este no cumple con lo expuesto en los términos de referencia: SUBCAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE INTERVENTORÍA INTEGRAL CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS O PLACAS DE CONCRETO PARA CANCHAS MULTIFUNCIONALES O ESCENARIOS CULTURALES Y SOCIALES EN PARQUES, PARQUES RECREODEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS.

- Contrato N° 994 de 2013:**

Folios 48-58: Aporta certificación expedida por la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Copacabana Ana María Madrid del proyecto: " Interventoría técnica, administrativa, financiera,



ambiental y jurídica para las obras de adecuación y mejoramiento de la Unidad deportiva del Barrio Villa Nueva en el Municipio de Copacabana"

No obstante no se acepta dicha certificación, se solicita al proponente hacer aclaración del objeto del contrato ya que este no cumple con lo expuesto en los términos de referencia: SUBCAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: INTERVENTORÍA INTEGRAL CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS O PLACAS DE CONCRETO PARA CANCHAS MULTIFUNCIONALES O ESCENARIOS CULTURALES Y SOCIALES EN PARQUES, PARQUES RECREODEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO: CUMPLE

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 4 (Consortio Zona Norte G4), se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

C. FINANCIERO: NO CUMPLE

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros:

- Adjunta Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2014, debidamente firmado por representante legal o titular, contador y/o revisor fiscal.
- En Balance General están debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO Y UTILIDAD DEL EJERCICIO.
- Adjunta fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal, según el caso, que suscriben los Estados financieros.
- El índice de capital de trabajo es mayor o igual (\geq) a 1,1.
- El índice de endeudamiento es menor o igual (\leq) a 0,7.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros:

"b. Certificado de Antecedentes Disciplinarios legible del Contador y del Revisor Fiscal expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no mayor a noventa días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta."

- No se adjuntó certificado de antecedentes disciplinarios del contador WALTER DE JESUS ARBELAEZ QUINTERO
- El certificado de antecedentes disciplinarios de la contadora LEYLA ESPERANZA CAMPOS tiene más de 90 días de ser emitido.



PROPONENTE N° 05 CONSORCIO INFRAESTRUCTURA

Integrantes del Consorcio

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	NOLHER ORJUELA PEDRAZA	79.576.109	50%	SI
2	COVIL INGENIERÍA S.A.S.	900.797.179-4	50%	SI
			100,0%	

A. EXPERIENCIA ESPECIFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

Máximo cinco (5) contratos ejecutados y terminados en los últimos quince (15) años en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. La sumatoria de las áreas de los contratos aportados que correspondan a la Interventoría a la construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples, parques, parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos que incluyan estructuras metálicas de protección (mallas contra impacto); con un área de construcción igual o mayor a 12.000 m2.
2. Un contrato de Interventoría al suministro y/o instalación de Gimnasios al aire libre y/o juegos infantiles y/o ruta de la vida, con un número igual o superior a ocho (8) máquinas instaladas.
3. Un contrato de Interventoría a la construcción y/o rehabilitación de accesos, senderos, andenes, vías peatonales, ciclo rutas que en conjunto acrediten una longitud mayor o igual a 400 ml o a un área mayor o igual a 800 m2.
4. Un (1) contrato de construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples, que incluyan cerramientos de parques, parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos con un área de construcción igual o mayor a 1000 m2.
5. Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior uno punto cinco (1.5) veces el valor del Presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

1. La sumatoria de las áreas de los contratos aportados que correspondan a la Interventoría a la construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples, parques, parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos que incluyan estructuras metálicas de protección (mallas contra impacto); con un área de construcción igual o mayor a 12.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No 1: 02 de 2009, el objeto es "Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental al contrato de obra pública que tiene por objeto realizar las actividades de mantenimiento,	1,00	5.147	12.000	166 al 168	SI



adecuación de los estudios y diseños en las zonas recreativas o parques rurales y urbanos del municipio de Soacha Cundinamarca "					
Contrato No 2: 001 de 2010, el objeto es "Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental al contrato de obra pública que tiene por objeto: Ejecutar los estudios técnicos, diseño urbano, arquitectónico y paisajístico correspondientes a la construcción, mejoramiento, mantenimiento y adecuación de los escenarios deportivos en el municipio de Soacha - Cundinamarca"	1,00	16.535		169 al 170	
Contrato No 3: 269, el objeto es "Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para el proyecto remodelación y construcción parques biosaludables y recreativos, en los barrios 5 de Marzo y Barrio El Centro del municipio de La Jagua de Ibirico - departamento Cesar"	2,00	0		171	
		21.682			

2. Un contrato de Interventoría al suministro y/o instalación de Gimnasios al aire libre y/o juegos infantiles y/o ruta de la vida, con un número igual o superior a ocho (8) máquinas instaladas.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (Und)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No 1: 02 de 2009, el objeto es "Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental al contrato de obra pública que tiene por objeto realizar las actividades de mantenimiento, adecuación de los estudios y diseños en las zonas recreativas o parques rurales y urbanos del municipio de Soacha Cundinamarca "	1,00	21	8	167	SI

3. Un contrato de Interventoría a la construcción y/o rehabilitación de accesos, senderos, andenes, vías peatonales, ciclo rutas que en conjunto acrediten una longitud mayor o igual a 400 ml o a un área mayor o igual a 800 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No 1: 02 de 2009, el objeto es "Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental al contrato de obra pública que tiene por objeto realizar las actividades de mantenimiento, adecuación de los estudios y diseños en las zonas recreativas o parques rurales y urbanos del municipio de Soacha Cundinamarca "	1,00	5147	800	167	SI



4. Un (1) contrato de construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples, que incluyan cerramientos de parques, parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos con un área de construcción igual o mayor a 1000 m².

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (ml)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No 2: 001 de 2010, el objeto es "Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental al contrato de obra pública que tiene por objeto: Ejecutar los estudios técnicos, diseño urbano, arquitectónico y paisajístico correspondientes a la construcción, mejoramiento, mantenimiento y adecuación de los escenarios deportivos en el municipio de Soacha - Cundinamarca"	1,00	16.535	1.000	170	SI

5. Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior uno punto cinco (1.5) veces el valor del Presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No 1: 02 de 2009, el objeto es "Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental al contrato de obra pública que tiene por objeto realizar las actividades de mantenimiento, adecuación de los estudios y diseños en las zonas recreativas o parques rurales y urbanos del municipio de Soacha Cundinamarca "	1,00	624		166 al 168	SI
Contrato No 2: 001 de 2010, el objeto es "Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental al contrato de obra pública que tiene por objeto: Ejecutar los estudios técnicos, diseño urbano, arquitectónico y paisajístico correspondientes a la construcción, mejoramiento, mantenimiento y adecuación de los escenarios deportivos en el municipio de Soacha - Cundinamarca"	1,00	301	467	169 al 170	
Contrato No 3: 269, el objeto es "Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para el proyecto remodelación y construcción parques biosaludables y recreativos, en los barrios 5 de Marzo y Barrio El Centro del municipio de La Jagua de Ibirico - departamento Cesar"	2,00	0		171	
		926			

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato No 1: 02 de 2009, el objeto es "Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental al contrato de obra pública que tiene por objeto realizar las actividades de mantenimiento, adecuación de los estudios y diseños en las zonas recreativas o parques rurales y urbanos del municipio de Soacha Cundinamarca"



1. En la Pág. 166 al 168, se puede corroborar en el certificado emitido por EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA con Nit. 832.000.906-6. Suscrita por LC. Luis Albeiro Cifuentes (Director General) de fecha 19 de octubre de 2010. La ejecución del contrato fue por parte de CONSORCIO TÉCNICO INTERVENTORÍA con Nit. 900.330.683-0 Atraves de su representante legal NOLHER ORJUELA PEDRAZA con una participación del 50%.

2. De las alternativas de acreditación indicadas en SUBCAPÍTULO III, 1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO numeral 1.2 REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN EL COMPONENTE DE OBRA. El proponente cumple con la información aportada satisfactoriamente así:

En la segregación de las PRINCIPALES ACTIVIDADES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO A LOS DISEÑOS ARQUITECTONICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y OBRAS INTERVENIDAS Pág. 167 - 3. Control técnico, administrativo, financiero y ambiental a la construcción de obras: Andenes en concreto 1761,4 m2 + Canchas múltiples 15 Und. + Mallas contra impactos y cerramientos en estructura metálica 3386 + Módulos de juegos infantiles 21 Und. Por lo anterior, cumpliría con los requerimientos 1, 2, 3 y 4.

Contrato No 2: 001 de 2010, el objeto es "Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental al contrato de obra pública que tiene por objeto: Ejecutar los estudios técnicos, diseño urbano, arquitectónico y paisajístico correspondientes a la construcción, mejoramiento, mantenimiento y adecuación de los escenarios deportivos en el municipio de Soacha - Cundinamarca"

1. En la Pág. 169 al 170, se puede corroborar en el certificado emitido por EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA con Nit. 832.000.906-6. Suscrita por LC. Luis Albeiro Cifuentes (Director General) y Arq. Sonia Sánchez (Coordinadora de Infraestructura) de fecha 28 de diciembre de 2011. La ejecución del contrato fue por parte de NOLHER ORJUELA PEDRAZA con C.C. 79.576.109 con una participación del 100%.

2. De las alternativas de acreditación indicadas en SUBCAPÍTULO III, 1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO numeral 1.2 REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN EL COMPONENTE DE OBRA. El proponente cumple con la información aportada satisfactoriamente así;
En la segregación de la LOCALIZACIONES Y ÁREAS INTERVENIDAS - Pág. 170 - Área Intervenido: Polideportivo Tibanica 15.334,7 m2 + Polideportivo Rincón del Lago 1.200 m2. Por lo anterior, cumpliría con los requerimientos 1 y 4.

3. En cuanto al valor, se constato el cumplimiento con lo indicado en el FORMATO 3.

Contrato No 3: 269, el objeto es "Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para el proyecto remodelación y construcción parques biosaludables y recreativos, en los barrios 5 de Marzo y Barrio El Centro del municipio de La Jagua de Ibirico - departamento Cesar"

1. En la Pág. 171, se puede corroborar en el certificado emitido por EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO Y COVILCO LTDA Suscrita por Carlos M. Quintero Castro (Secretario de Infraestructura) de fecha 20 de abril de 2014. La ejecución del contrato fue por parte de COVILCO LTDA con Nit. 830.081.078-11.

2. En cuanto al valor, se constato el cumplimiento con lo indicado en el FORMATO 3.

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

Contrato No 3: 269, el objeto es "Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para el proyecto remodelación y construcción parques biosaludables y recreativos, en los barrios 5 de Marzo y Barrio El Centro del municipio de La Jagua de Ibirico - departamento Cesar"



1. Se realiza la evaluación técnica del cual no es posible verificar el recibo a satisfacción, ni la liquidación del mismo, pero es posible y se verifica duración con su terminación y valor.

2. En la certificación Pág. 171 remitida no existe una Und. de medición para cuantificar, se solicita remitir segregación del contrato por medio de Actas de terminación o entrega y recibo.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO: NO CUMPLE

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 5 (CONSORCIO INFRAESTRUCTURA), se concluye que el mismo NO está HABILITADO JURÍDICAMENTE dado que es requisito habilitante que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria, y de acuerdo con el certificado de Existencia y Representación Legal, la empresa fue constituida por documento privado de Asamblea Constitutiva de Montería del 2 de diciembre de 2014.

C. FINANCIERO: NO CUMPLE

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros:

- **COVIL INGENIERIA SAS**
- Adjunta Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2014, debidamente firmado por representante legal o titular, contador y/o revisor fiscal.
- Adjunta Certificado de Antecedentes Disciplinarios legible del Contador y del Revisor Fiscal expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no mayor a noventa días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- Adjunta fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal, según el caso, que suscriben los Estados financieros.
- El índice de capital de trabajo es mayor o igual (\geq) a 1,1.
- El índice de endeudamiento es menor o igual (\leq) a 0,7.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros:

- NOLHER ORJUELA PEDRAZA.

NOLHER ORJUELA PEDRAZA, no presentó Estados Financieros la 31 de diciembre de 2014 y por lo tanto no se puede realizar la correspondiente verificación de requisitos habilitantes de carácter financiero. Debe presentar la documentación exigida en los Términos de Referencia con el fin de ser habilitado financieramente.

- COVIL INGENIERIA SAS

No cumple con lo indicado en los Términos de Referencia, Requisitos Habilitantes del Orden Financiero, Subcapítulo II, Numeral 2, literal a. "Balance General y Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2014, debidamente firmados por representante legal o titular, contador y/o Revisor Fiscal. En el Balance General



coldeportes



Findeter
Financiera del Desarrollo

Fiduciaria
Bancolombia

deben estar debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO Y UTILIDAD DEL EJERCICIO." Pues dentro del Balance General de COVIL INGENIERIA SAS, no se es claro el uso del término PASIVO CORRIENTE.

Debe presentar Balance General en el que se identifique e incluya ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO Y UTILIDAD DEL EJERCICIO.

PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA.S.A.

Dado a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2015.

ANEXO 1- MATRICES EVALUACION REQUISITOS JURIDICO



PROGRAMA PARQUES RECREO DEPORTIVOS					
INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABITANTES DE ORDEN JURÍDICO.					
CONVOCATORIA N° PAF-PRD-015-2015					
OBJETO: INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUES RECREO - DEPORTIVOS EN URBANIZACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA DE 100.000 VIVIENDAS – ZONA NORTE GRUPO 4.					
No. INTERNO DEL PROPONENTE: 1					
NOMBRE DEL PROPONENTE: G Y G CONSTRUCCIONES S.A.S					
INTEGRANTES: N/A					
REPRESENTANTE LEGAL: JOHANNA PAOLA GIL HERRERA					
	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente.	CUMPLE	8			Matricula Nro. 00575440 del 1/12/1993
<i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i> Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	8 A 13			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	8 A 13			01/10/2015
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	9			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	11			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	8			Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	8			Matricula Nro. 00575440 del 1/12/1993
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	9			Indefinido
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA	11			
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	12			Moreno Supelano Margarita
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	15			Gil Herrera Johanna Paola CC. 1026272889
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	21			
<i>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</i>					
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	21			



La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	23 y 24			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	23 y 24			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	29 A 33			Aseguradora: Seguros del Estado No. Póliza: 21-45-101175663 No. Certificado o Anexo: 0
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	29			Fecha de expedición: 06/10/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	29			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	29			Valor Asegurado: \$ 20.080.737
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	29			Vigencia: Desde el 14 de octubre de 2015 hasta el 25 de febrero de 2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO –ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. NIT. 830.054.539-0	CUMPLE	29			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	29			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	29			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	NO APLICA				
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				http://www.segurosdelestado.com/cmseestado/ConsultaPoli.../default.aspx
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					



El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	35		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	37		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el impuesto sobre la renta para la Equidad OREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1628 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	37		
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
11. ABOGADO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un ingeniero Civil o ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	17 a 19		Ingeniera Civil Aixa Milena Blanco Paternina
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	NO APLICA			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA			
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	NO APLICA			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	NO APLICA			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA			
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA			
j. La duración del Consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	NO APLICA			



Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	NO APLICA				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA. Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <u>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</u>	CUMPLE	5, 23 Y 24			
15. CONFLICTO DE INTERÉS. No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <u>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</u>	CUMPLE	5			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES. Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <u>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)</u>	CUMPLE	26			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúna la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente G Y G CONSTRUCCIONES S.A.S., se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.



PROGRAMA DE 100.000 VIVIENDAS					
INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABITANTES DE ORDEN JURÍDICO.					
CONVOCATORIA N° PAF-PRD-I-015-2015					
OBJETO: "INTERVENCIÓN INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUES RECREO - DEPORTIVOS EN URBANIZACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA DE 100.000 VIVIENDAS - ZONA NORTE GRUPO 4."					
No. INTERNO DEL PROPONENTE: 2					
NOMBRE DEL PROPONENTE: VLADIMIR POLO PAZ					
REPRESENTANTE LEGAL: N.A.					
	VERIFICACIÓN	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente.	NO APLICA	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
<i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>					
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	CUMPLE	9	N.A.	N.A.	N.A.
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	NO APLICA	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	NO APLICA	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	NO APLICA	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	NO APLICA	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anejar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.				N.A.	
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	NO APLICA	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	NO APLICA	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	CUMPLE	8	N.A.	N.A.	N.A.
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	NO APLICA	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	10 y ss	N.A.	N.A.	N.A.
<i>(NOTA: En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</i>				N.A.	
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	10 y ss	N.A.	N.A.	N.A.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado, en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					



Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	10 y ss	N.A.	N.A.	N.A.
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	10 y ss	N.A.	N.A.	N.A.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anejar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	4 y ss	N.A.	N.A.	Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO No. Póliza: 33-45-101071157 No. Certificado: N.A.
Con la póliza se deberá anejar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	4 y ss	N.A.	N.A.	N.A.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	4 y ss	N.A.	N.A.	Fecha de expedición: 29-09-2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	4 y ss	N.A.	N.A.	Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	4 y ss	N.A.	N.A.	Valor Asegurado: 520.080.737
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	4 y ss	N.A.	N.A.	Vigencia: Desde el 29-09-2015 A 15-02-2015
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. con NIT: 830.054.539-0	CUMPLE	4 y ss	N.A.	N.A.	N.A.
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución del Consorcio o de la Unión Temporal.	CUMPLE	4 y ss	N.A.	N.A.	N.A.
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	4 y ss	N.A.	N.A.	N.A.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE	4 y ss	N.A.	N.A.	a. Fecha de verificación: 20-10-2015 b. Teléfono o página web consultada: PAG WEB c. Hora de la consulta: 8:30PM d. Persona que atendió (en caso de llamada): N.A.



8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE	N.A.	N.A.	N.A.	Información verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgo de Findeter
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	13	N.A.	N.A.	N.A.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	12 y ss	N.A.	N.A.	N.A.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1033 de 2013) y pagar el impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	NO APLICA	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se disponga) o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	12 y ss	N.A.	N.A.	N.A.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE				El proponente, al ser persona natural, deberá además acreditar el cumplimiento de la obligación de pago a los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales, con la planilla o comprobante, como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
h. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anejar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
i. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
j. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.



k. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
l. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
m. La duración del Consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	NO APLICA	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
n. El documento de constitución deberá además indicar que una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
o. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE		Se verifica en internet.		

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.4. Cuando la propuesta se presente estemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	N.A.
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	N.A.
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	N.A.
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	N.A.
1.10. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	N.A.
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	N.A.
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	N.A.
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	N.A.
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	N.A.
1.15. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	N.A.
1.22. Cuando la propuesta sea alternativa.	NO	N.A.
1.23. Cuando la propuesta sea parcial.	NO	N.A.
1.24. Cuando se advierte que: * Una misma persona natural o persona jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal * Una misma persona natural o persona jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal * Una persona natural colombiana o persona jurídica nacional o extranjera se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.	NO	N.A.
1.25. Cuando el proponente haya resultado adjudicatario en máximo dos (2) procesos de convocatoria del programa Parques Recreo Deportivos.	NO	N.A.
En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	N.A.

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 2 (VLADIMIR POLO PAZ), se declara **NO HÁBIL** jurídicamente. El proponente deberá subsanar lo siguiente: 1) El proponente, al ser persona natural, deberá además acreditar el cumplimiento de la obligación de pago a los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales con la planilla o comprobante, como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.



PROGRAMA ESPACIO DE VIDA					
INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.					
CONVOCATORIA N° PAF-PRD-I-015-2015					
OBJETO: "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUES RECREO - DEPORTIVOS EN URBANIZACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA DE 100.000 VIVIENDAS – ZONA NORTE GRUPO 4					
No. INTERNO DEL PROPONENTE: 3					
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO CVH					
INTEGRANTES: 1) CIVING INGENIEROS CONSTRUCTORES S. EN C. (Participación 70%)					
2) VALLEJO H CONSTRUCTORES CONSULTORES S.A.S (Participación 30%)					
REPRESENTANTE LEGAL: FABIAN OMAR VALLEJO OBANDO con C.C. No. 19.123.324					
	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente.	CUMPLE	10 A 15			
<i>NOTA:</i> En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal					
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	10 A 15			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	10 A 15			
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	10 A 15			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	10 A 15			
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	CUMPLE	10 A 15			
Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.					
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	10 A 15			
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	10 A 15			
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	10 A 15			
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	10 A 15			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	16 Y 17			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	22 Y 23			
<i>NOTA:</i> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)					
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	22 Y 23			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				



5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	24 A 27		
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	24 A 27		
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el ítem anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que el CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	30 A 35		Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO SA No. Póliza: 14-43-101035002 No. Certificado: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	35		
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	30		Fecha de expedición: 13/10/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	30		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 30% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	30		Valor Asegurado: \$20.080.800
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	30		Vigencia: Desde el 14/10/2015 hasta el 03/03/2015
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. con NIT: 830 054 539-0	CUMPLE	30		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución del Consorcio o de la Unión Temporal.	CUMPLE	30		
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	30		
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			a. Fecha de verificación: 19/10/2015 b. Teléfono o página web consultada: http://www.segurosdelestado.com/cm/estado/ConsultaPols.aspx c. Hora de la consulta: 7:34 a.m. d. Persona que atendió (en caso de llamadas): No aplica.



8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Información verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgo de Findeter
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	36 Y 37		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO CUMPLE		EL PROPONENTE DEBE EMITIR NUEVAMENTE LA CERTIFICACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL FORMATO 2	
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	NO APLICA			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	NO CUMPLE		EL PROPONENTE DEBE EMITIR NUEVAMENTE LA CERTIFICACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL FORMATO 2	
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
11. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO CUMPLE		SE DEBE ALLEGAR LA CERTIFICACIÓN	
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la constancia expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	7 A 9		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	7 A 9		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	7 A 9		
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	7 A 9		
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	7 A 9		
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalar expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	7 A 9		
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	7 A 9		
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	7 A 9		
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anejar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	7 A 9		
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA			
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE			



l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA			
n. La duración del Consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato (4.5 MESES) y tres (3) años más.	CUMPLE	7 A 9		
o. El documento de constitución deberá además indicar que una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	7 A 9		
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quiénes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <u>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</u>	CUMPLE	3 A 6		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
no podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <u>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</u> Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: (1) Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. (2) Haya suscrito contrato de obra sobre la cual se ejercerá la interventoría a contratar con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. (3) Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.	CUMPLE	3 A 6		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <u>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)</u>	CUMPLE	20 Y 29		

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.

(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportado(s) en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 3 CONSORCIO CVH, se concluye que el mismo está NO HABILITADO JURÍDICAMENTE. EL PROPONENTE DEBE FIRMAR NUEVAMENTE LA CERTIFICACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL FORMATO Y ADJUNAR LA CERTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE FISCAL EN EL QUE CONSTE QUE SE TRATA DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA O CERRADA.



coldeportes



ESTE DOCUMENTO SE ENTREGA EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO ES SOLO DE LOS SOCIOS DEL FONDO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INICIATIVA PRIVADA.



PROGRAMA ESPACIO DE VIDA					
INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.					
CONVOCATORIA N° PAF-PRD-I-015-2015					
OBJETO: "INTERVENCIÓN INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUES RECREO - DEPORTIVOS EN URBANIZACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA DE 100.000 VIVIENDAS – ZONA NORTE GRUPO 4					
No. INTERNO DEL PROPONENTE: 4					
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ZONA NORTE G4					
INTEGRANTES: 1) Federico García Arbeláez (Participación 50%) 2) Franklin Ricardo Piragua (Participación 50%)					
REPRESENTANTE LEGAL: Franklin Ricardo Piragua Roa					
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente.	NO APLICA				
<i>[NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal]</i>					
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	CUMPLE	19 -20 22 - 23			
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	NO APLICA				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	NO APLICA				
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	NO APLICA				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	NO APLICA				
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	NO APLICA				





Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	NO APLICA				
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	CUMPLE	18 y 21			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <u>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</u>	CUMPLE	63 - 64			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	63 - 64			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. <u>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</u>	CUMPLE	60 -61			
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	60 -61			



La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	88 - 90			Aseguradora: Seguros del Estado S. A. No. Póliza: 25-45-101019487 No. Certificado: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	87			
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	87			Fecha de expedición: 13 de octubre de 2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	87			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	87			Valor Asegurado: 520.080.737.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	87			Vigencia: Desde el 14 de octubre de 2015 hasta el 21 de febrero de 2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. con NIT: 830.054.539-0	CUMPLE	87			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución del Consorcio o de la Unión Temporal.	CUMPLE	87			



La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	87			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.					<p>a. Fecha de verificación: 16/10/2015 b. Teléfono o página web consultada: http://www.segurodeleestado.com/cmseestado/ConsultaPoliza/default.aspx c. Hora de la consulta: 8:29 a.m.</p>
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgo de Findeter
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	28 - 29			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	9 - 12 13 - 16			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	NO APLICA				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					



La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	6 - 7			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	6 - 7			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	6 - 7			
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA				
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	6 - 7			
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	6 - 7			
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	6 - 7			
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	6 - 7			
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	6 - 7			
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	CUMPLE	6 - 7			
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE	6 - 7			
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				



m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA			
n. La duración del Consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato (4.5 MESES) y tres (3) años más.	CUMPLE	6 - 7		
o. El documento de constitución deberá además indicar que una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	6 - 7		
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <u>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</u>	CUMPLE	3 y 61 - 61		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <u>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</u> Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: (1) Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. (2) Haya suscrito contrato de obra sobre la cual se ejercerá la interventoría a contratar con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. (3) Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.	CUMPLE	3		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <u>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)</u>	CUMPLE			Según verificación realizada en la página web de la Policía Nacional - Se adjunta.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	



1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 4 (consorcio Zona Norte G4), se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE.**



PROGRAMA ESPÍRITU DE VIDA					
INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.					
CONVOCATORIA N° PAF-PRD-1-015-2015					
OBJETO: "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUES RECIO - DEPORTIVOS EN URBANIZACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA DE 100.000 VIVIENDAS – ZONA NORTE GRUPO 4					
No. INTERNO DEL PROponente: 5					
NOMBRE DEL PROponente: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA					
INTEGRANTES: 1) NOLHER ORJUELA PEDRAZA (Participación 50%) 2) CIVIL INGENIERA SAS (Participación 50%)					
REPRESENTANTE LEGAL: NOLHER ORJUELA PEDRAZA con C.C. No. 79,576,109					
	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente.	CUMPLE	22-23 94-99			
<i>NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal</i>					
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	22-23 94-99			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	22-23 94-99			
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	22-23 94-99			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	22-23 94-99			
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser refinanciado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	22-23 94-99			
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE	94-99			Constitución: por documento privado de Asamblea Constitutiva de Montería del 2 de diciembre de 2014
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	94-99			
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	CUMPLE	10			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	83			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	14, 85, 86			
<i>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</i>					
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	14, 85, 86			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el ítem anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				



5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	16, 88		
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	16, 88		
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el ítem anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que el CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anejar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que trata este Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	157-158		Aseguradora: SUZAMERICANA No. Póliza: 1396342-7 No. Certificado: 11468014
Con la póliza se deberá anejar la certificación del pago de la prima correspondiente.	NO CUMPLE			No aportó la certificación del pago de la prima
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	157-158		Fecha de expedición: 11/10/2015
Amperos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	157-158		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	157-158		Valor Asegurado: \$20,080,737
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	157-158		Vigencia: Desde el 14/10/2015 hasta el 19/02/2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUCIARIO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. con NIT: 830.054.539-0	CUMPLE	157-158		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según consta en el documento de constitución del Consorcio o de la Unión Temporal.	CUMPLE	157-158		
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	157-158		
Confirmación de la Información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE	157-158		a. Fecha de verificación: 14/10/2015 b. Teléfono o página web consultada: 8663060 c. Hora de la consulta: 3:48 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): Sol Angel Gómez



8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgo de Findeter
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	33,112			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	149			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	149			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE			NOLHER ORJUELA PEDRAZA: Aportar planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) y el Impuesto para la equidad CREE como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROponentes PLURALES. (Obligación sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	154-155			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	154-155			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal, igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO CUMPLE			Se debe designar un suplente que reemplace al representante legal en los casos de ausencia temporal o definitiva.	
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO CUMPLE			Indicar domicilio de cada uno de los integrantes.	
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	154-155			
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalan expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	154-155			
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE				
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE				
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				



l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción notarial en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE			
n. La duración del Consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato (4.5 MESES) y tres (3) años más.	CUMPLE			
o. El documento de constitución deberá además indicar que una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO CUMPLE			Indicar que una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quiénes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <u>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</u>	CUMPLE			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrá ser presentador o proponente quien incurra en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <u>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</u> Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: (1) Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. (2) Hay suscrito contrato de obra sobre la cual se ejercerá la interventoría a contratar con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. (3) Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.	CUMPLE			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <u>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)</u>	CUMPLE	18, 90		

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente emendas, tachaduras o entrefineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI	Es requisito habilitante que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de constitución con entelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria, y de acuerdo con el certificado de Existencia y Representación Legal, la empresa que constituya por documento privado de Asamblea Constitutiva de Montería del 2 de diciembre de 2014.
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	



1.37.18 Cuando en la etapa de subanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 5 (CONSORCIO INFRAESTRUCTURA), se concluye que el mismo NO está HABILITADO JURIDICAMENTE dado que es requisito habilitante que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria, y de acuerdo con el certificado de Existencia y Representación Legal, la empresa fue constituida por documento privado de Asamblea Constitutiva de Montería del 2 de diciembre de 2014.